

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Decimosexta Sesión Extraordinaria**, realizada el día **viernes 4 de junio de 2010**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Decimosexta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobaron las Actas de la Decimocuarta y Decimoquinta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 20 y 25 de mayo de 2010, respectivamente.

III.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral para la Declaración de Definitividad del Listado Nominal de Electores con fotografía entregado por el Instituto Federal Electoral en los términos del convenio correspondiente, para el proceso electoral 2010, que en cumplimiento al artículo 208, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, formula el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana declara la definitividad del Listado Nominal de Electores con Fotografía entregado por el Instituto Federal Electoral, instrumento que deberá ser utilizado el próximo 4 de julio de 2010, en las elecciones para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores para que remita a los Consejos Distritales Electorales los Listados Nominales de Electores con Fotografía para que sean utilizados el día de la jornada electoral, de conformidad con lo

establecido en el tercer párrafo del Artículo 208 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores para que proceda la entrega de una copia en papel del Listado Nominal de Electores con Fotografía, a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos y Coaliciones, acreditados ante el Consejo General Electoral, en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 208 de la Ley de la materia.

CUARTO.- Para el caso en que sea necesario, se instruye a los Consejos Distritales Electorales, para que con base al Listado Nominal de Electores con Fotografía que se está declarando definitivo, procedan a efectuar los ajustes correspondientes para la lista definitiva de integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, que deberá publicarse el día de la jornada electoral el 4 de julio de 2010.

QUINTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

IV.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Alianza por Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano MARCOS GREGORIO MADRIGAL HERNÁNDEZ, como TERCER REGIDOR SUPLENTE, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por la Coalición “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA” ya registrada, en sustitución de la ciudadana Ana Lilia Ramírez Ramírez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese a la Coalición “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”, y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

QUINTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y coalición que lo postula.

V.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Tercer Regidor Propietario y Tercer Regidor Suplente, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA, como TERCER REGIDOR PROPIETARIO, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por la Coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE” ya registrada, en sustitución de la ciudadana Hilda Amalia Chanes Miranda, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Es procedente otorgar el registro a la ciudadana HILDA AMALIA CHANES MIRANDA, como TERCER REGIDOR SUPLENTE, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por la Coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE” ya registrada, en sustitución del ciudadano Alfonso Orel Blancafort Camarena, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

TERCERO.-Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la Ley de la materia.

QUINTO.- Notifíquese a la Coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”, y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

SEXTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de los nombres de los candidatos y partido político que lo postula.

VI.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por la Coalición “Por un Gobierno Responsable”, en la que solicita la sustitución del candidato a Cuarto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano JESÚS JAVIER MERINO DUARTE, como CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por la coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE” ya registrada, en sustitución del ciudadano Erik Garibo Cárdenas, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.-Expídase la constancia correspondiente a la Coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”.

TERCERO- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese a la Coalición “POR UN GOBIERNO RESPONSABLE”, y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

QUINTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de los nombres de los candidatos y partido político que lo postula.

VII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral para resolver la petición presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Primer Diputado de Representación Proporcional Suplente y Tercer Diputado de Representación Proporcional Suplente, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a los ciudadanos LUIS ALBERTO CASTRO NIÑO Y CARLOS GERARDO GUTIERREZ TAPIA, como PRIMER Y TERCER DIPUTADO POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUPLENTE, respectivamente, dentro de la Lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ya registrada, en sustitución de los ciudadanos José David González Villanueva y Jesús Fernando Martínez Rodríguez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Expídase la constancia correspondiente al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

QUINTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y partido político que lo postula.

VIII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para resolver la petición presentada por la Coalición “Por la Reconstrucción de Baja California”, en la que solicita la sustitución de la candidata a Sexto Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a la C. MARÍA DEL ROCÍO GODÍNEZ GUTIÉRREZ, como SEXTO REGIDOR PROPIETARIO, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de la coalición “POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA” ya registrada, en sustitución de la C. Miriam Lizeth Ruiz Dueñez, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Expídase la constancia correspondiente a la coalición “POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículo 267 y 317, de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese a la coalición “POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BAJA CALIFORNIA” y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

QUINTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y coalición que lo postula.

IX.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución del candidato a Segundo Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a la C. HILEANA LEAL GARCIA, como SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por el PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA ya registrada, en sustitución del C. Francisco Javier Vázquez Coronado, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Expídase la constancia correspondiente al PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículo 267 y 317, de la Ley de la materia.

CUARTO.- Notifíquese al PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

QUINTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación del nombre del candidato y partido político que lo postula.

X.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO II DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, para resolver la petición presentada por el Partido Estatal de Baja California, en la que solicita la sustitución de los candidatos a Presidente Municipal Suplente y a Primer Regidor Propietario, de la planilla de candidatos a Munícipes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es procedente otorgar el registro a la ciudadana BLANCA ESTELA FABELA DAVALOS, como PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA ya registrada, en sustitución del ciudadano Ignacio Chávez Figueroa, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Es procedente otorgar el registro al ciudadano HECTOR REGINALDO RIVEROS MORENO, como PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, dentro de la Planilla de Munícipes para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA ya registrada, en sustitución del ciudadano Iván José Curiel Villaseñor, por actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

TERCERO.-Expídase la constancia correspondiente al PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que de cumplimiento, de ser posible, a lo contemplado en el segundo párrafo de los artículos 267 y 317, de la Ley de la materia.

QUINTO.- Notifíquese al PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA, y publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

SEXTO.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de los nombres de los candidatos y partido político que lo postula.

XI.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “Autorización para que los Consejeros Electorales Supernumerarios de los Dieciséis Consejos Distritales Electorales estén habilitados para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla y Sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral”, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza la habilitación de los Consejeros Electorales Supernumerarios de los dieciséis Consejos Distritales Electorales para coadyuvar en las actividades de recepción de boletas electorales, entrega de paquetes electorales a los presidentes de Mesas Directivas de Casilla y para la sesión Extraordinaria del día de la Jornada Electoral, por las razones expuestas en el considerando VII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los Consejeros Presidentes de los dieciséis Consejos Distritales Electorales en el Estado.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

XII.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 13 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Punto de Acuerdo del Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a “Autorizar a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para entregar a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar una Mesa Directiva de Casilla Especial, un equipo de cómputo para el día de la Jornada Electoral del domingo 4 de julio de 2010”, con las modificaciones planteadas en el pleno, bajo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se autoriza a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California para que entregue a cada Consejo Distrital Electoral dentro de cuyo Distrito Electoral se vaya a instalar la casilla especial en donde se recibirá la votación de los electores en tránsito en cada Municipio del Estado, un equipo de computo que contenga la Lista Nominal de Electores valida y definitiva, que servirá de instrumento para que el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla Especial con el apoyo del personal

